



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Lunes, 17 de diciembre de 1984. — Número 179

Página 1.897

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1984 y que, con su denominación, adjudicatario y presupuestos, se detallan a continuación, según lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado:

1. «Urbanización en Limpías», adjudicada a «Excavaciones Castro», en la cantidad de 7.600.000 pesetas.
2. «Saneamiento y red de distribución de agua al barrio de La Bárcena (Ayuntamiento de Ampuero)», adjudicada a don Abín Diego, en la cantidad de 8.356.538 pesetas.
3. «Red de distribución, baja tensión, en Riotuerto, primera fase», adjudicada a «Cobra, S. A.», en la cantidad de 61.448.062 pesetas.
4. «Red de distribución, baja tensión, en Soba, primera fase, subfase A», adjudicada a «Semi, Sociedad Anónima», en la cantidad de 34.897.240 pesetas.
5. «Red de distribución, baja tensión, en Soba, fase primera, subfase B», adjudicada a «Semi, Sociedad Anónima», en la cantidad de 33.120.481 pesetas.
6. «Mejora del firme, mezclas bituminosas en regulación y en capa de rodadura antideslizante, carretera C-625, de Reinosa a Cabezón de la Sal», adjudicada a «Elsan, Sociedad Anónima», en la cantidad de 21.362.375 pesetas.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA Diputación Regional de Cantabria

- Edicto sobre ganado vacuno abandonado en los montes de Rodil y Matorral ... 1.897
- Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1984 1.897

ANUNCIOS OFICIALES

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria 1.898

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Diputación Regional de Cantabria 1.898
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santander 1.898
- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .. 1.900

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.901

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Torrelavega y Hazas de Cesto .. 1.902

7. «Construcción del camino municipal de Prellezo», adjudicada a «Monobra», S. A., en la cantidad de 6.304.036 pesetas.

8. «Red de B. T., C. T. y L. M. T. en Cudón, Gornazo y barrio Monte (Ayuntamiento de Miengo), adjudicada a «Rílez», en la cantidad de 62.180.000 pesetas.

9. «Ensanche de Pontones en la carretera S-4.141, de Argoños al Puntal de Somo», adjudicado a Emilio Bolado Soto, en la cantidad de 10.117.855 pesetas.

10. «Mejora de la carretera SV-4.118, de Ajo a Güemes», adjudicada a «Fernández Rosillo y

Compañía», en la cantidad de pesetas 11.222.211.

11. «Mejora de acecos a Bejes, quinta fase», adjudicada a Vicente Purroy, en la cantidad de pesetas 7.290.000.

12. «Saneamiento en Santoña», adjudicada a Ramón Valles Lombarte, en la cantidad de 21.393.060 pesetas.

13. «Adquisición de maquinaria para la imprenta», adjudicada a «Hartmann, S. A.», en la cantidad de 29.909.630 pesetas.

14. «Mejora de la carretera SV-5.615, de Santa María de Cayón a Llerana», adjudicada a «Fernández Rosillo y Cía», en la cantidad de 35.222.253 pesetas.

15. «Acondicionamiento de vías de servicio y afirmado parcial de la carretera SV-4.441, de Revilla de Camargo a la N-611», adjudicado a «Elsan, S. A.», en la cantidad de 24.899.099 pesetas.

16. «Unidad sanitaria local en Santillana del Mar», adjudicada a «Crofasa», en la cantidad de pesetas 15.665.470.

Santander, 13 de diciembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

EDICTO

Por el presente edicto, esta Consejería hace saber:

Que existiendo en los montes de Rodil y Matorral, del término municipal de Corvera de Toranzo,

unas treinta reses o más de ganado vacuno que se encuentran incontroladas, quienes resulten ser sus propietarios deberán, en el improrrogable plazo de diez días, cercarlas o cerrarlas, poniéndolas a disposición de los servicios veterinarios para proceder al saneamiento de tuberculosis y brucelosis; debiendo pasarse seguidamente, dentro del referido plazo, por esta Consejería para notificar el cumplimiento de lo ordenado.

En caso de no hacerlo así persona alguna, se entenderá que las reses carecen de propietario, y se procederá a su recogida, si ello fuera posible, para posteriormente sacrificarlas o, en otro caso, eliminarlas mediante los procedimientos que se consideren oportunos.

Santander, 13 de diciembre de 1984.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 74/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Subestación transformadora 55/12 KV., denominada «Renedo»,

con un transformador de 12 MVA., cabinas de 12 KV., servicios auxiliares y cuadro de mando y control. Instalación situada en Renedo, término municipal de Piélagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 30 de octubre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita

Expediente A. T. 76/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica, de alimentación al C. T. «Los Palacios».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 306 metros.

Conductor: Eprotenax 70 milímetros cuadrados.

Centro de transformación tipo interior, denominado «Los Palacios».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/230-133 V.

Instalación situada en Los Corrales de Buelna.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites esta-

blecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 12 de noviembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONTRATACION Y COMPRAS

El plazo de presentación de plicas del concurso «selección de equipo técnico para la redacción de proyectos de obras incluidos en los planes de obras y servicios y de la comarca de acción especial zona Sur del año 1984», finalizará a las trece horas del día 26 de los corrientes, por coincidir la fecha anteriormente anunciada con la festividad de Nochebuena.

Santander, 13 de diciembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 541/82

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se da cumplimiento a la carta orden número 541 de 1982, procedente de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos, dimanante de cuenta jurada promovida por la procuradora de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso, contra su poderdante don Luis Fernández González, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Revilla de Camargo, barrio El Carmen, 142, en cuya carta orden se sacan a pública subasta por segunda vez, precio de dos millones doscientas noventa y tres mil doscientas pesetas, una vez reducido el 25 por 100 del precio de tasación, término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana: Nave industrial en el pueblo de Revilla, término municipal de Camargo, sitio de El Carmen, de 254 metros 80 decímetros

cuadrados, que linda: al frente o Sur, por donde tiene su entrada, en línea de 24 metros, más de don Luis Fernández, destinado a calle privada o acceso rodado de más edificaciones del mismo; derecha, al Este, con otra nave industrial de don Luis Fernández; izquierda u Oeste, regato, y fondo o Norte, con otras dos naves del mismo don Luis Fernández. Inscrita al libro 248, folio 1, número 28.549, de Camargo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de enero, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio que se deja citado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en las mismas el rematante.

Para el caso de resultar desierta esta segunda subasta, se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los mismos bienes a que se refiere la anterior subasta, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de febrero, a las diez horas, publicándose edictos anunciando la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la segunda subasta, la que se acomodará a las condiciones de la segunda anunciada.

Dado en Santander a 23 de noviembre de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 661/82

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 661/82, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación del «Banco Unión, S. A.» (Bankunión), con domicilio social en Barcelona, contra don José Antonio Alonso Abascal, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble siguiente:

Urbana, número 31, piso 2.º, letra D, situado en el ángulo Nordeste de la casa número 62 de la calle San Fernando, de esta ciudad, planta 2.ª, sin contar la de sótano y baja. Tiene una superficie útil de 80 metros cuadrados aproximadamente, distribuidos en cinco habitaciones, cocina y baño; y linda: al Sur o frente, acceso de escalera, patio interior y el piso letra A de su misma planta; al Norte o espalda, el indicado patio de luces y vista de la casa; al Este o espalda, digo, derecha, entrando, más de «Constructora del Carmen, S. L.», y al Oeste o izquierda, patio interior, acceso de escalera y el piso letra C de la misma planta. Inscrito al folio 200, sección 2.ª, finca 14.851, libro 185. Valorado pericialmente en la suma de 3.100.000 pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad, sito en el Palacio de Justicia el día 28 de enero próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que dicha subasta será libre, es decir, sin tipo de licitación alguno, si bien para poder tomar parte en la subasta será requisito necesario depositar sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 20 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial rebajado en un 25 por 100. Caso de no llegar a dicho tipo de licitación, habrá de suspenderse la aprobación del remate para los fines

determinados por el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil, pudiendo en todas ellas hacer posturas desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, por escrito, en pliego cerrado, depositando previamente el importe de la consignación que anteriormente se ha hecho mención, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 30 de noviembre de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 239/83

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 239/83, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la compañía mercantil «José Vidal de la Peña, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, contra don Isidoro Eloy Hornedo Olaiz, mayor de edad, casado, en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien mueble que se describe así:

—Vehículo camión, marca «Pegaso», modelo 1.187/80, matrícula S-9620-E, valorado pericialmente en la suma de 1.400.000 pesetas.

Que dicha subasta tendrá lugar por segunda vez en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 17 de enero próximo, a sus once horas, señalándose para la tercera, caso de quedar desierta ésta, el día 12 de febrero próximo, a la misma hora y mismo lugar.

Que para poder tomar parte en la subasta, en cualquiera de las anunciadas, será requisito necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación, que para la segunda será el valor del bien rebajado en un 25 por 100, debiendo consignarse en la tercera la misma cantidad, aunque la misma se celebra sin sujeción a tipo.

Que no se admitirá en la segunda subasta postura alguna que no cubra los dos tercios del tipo de licitación fijado para la misma, y en la tercera que será libre, caso de no llegar a los dos tercios del tipo de la segunda, habrá de suspenderse la aprobación del remate para los fines determinados por el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil, pudiendo en todas ellas hacer posturas desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, por escrito, en pliego cerrado, depositando previamente el importe de la consignación que anteriormente se ha hecho mención, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Santander a 4 de diciembre de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 577/84

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, Decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 577/84 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Valentín Iglesias Escudero, con domicilio en Barrio Obrero, Polanco, en reclamación de cuotas por impago de la Mutualidad de Autónomos de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social y que es el siguiente:

Urbana, número 2: Local ubicado en la planta baja de un edificio sito en Requejada (Polanco), barrio de la Iglesia, también llamado sitio de las Viñas, que mide aproximadamente 130 metros 40 decímetros cuadrados.

Inscrito en el libro 60, tomo 1.437, folio 22, finca 7.920.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado el día 25 de enero de 1985, a las nueve horas.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 3.800.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarle en dicho lugar.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.750

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 502/84

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las

ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 502/84 y seguidas a instancias de Tesorería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa José Manuel Tejería Uña, con domicilio en la calle Ancha, número 2, Torrelavega, en reclamación de cuotas por impago, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social y que es el siguiente:

Local comercial e industrial, en el pueblo de Los Corrales de Buelna, en la planta baja de estructura, que mide 101 metros cuadrados. Tiene su entrada por el frente, calle del complejo.

Inscrito en el folio 240 del tomo 1.344 del archivo, libro 95, del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, finca 10.841.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las diez treinta horas del día 25 de enero de 1985.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el

derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 3.800.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlo en dicho lugar.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.749

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 12.484/82

Don César Tolosa Tribiño, magistrado de Trabajo de la Número Uno, Decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 12.484/82 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Fernández Cuento, con domicilio en calle Alta, número 115, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social y que son los siguientes:

Tres extendedores de áridos, modelo 240, marca «A. F. C.» —nuevos—, valorados en 580.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se ha señalado las trece horas del día 27 de enero de 1985.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y depo-

sita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 580.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarles en dicho lugar.

Dado en Santander a 21 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.745

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.447/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.447/84, seguido en el Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad por lesiones en atropello, cito en forma legal a la responsable civil subsidiaria María Sonsoles San Segundo Castañeda y a Pablo González San Segundo, que tuvieron anteriormente su domicilio en esta ciudad, calle Fuentes Pila, Residencia Juan de Herrera, departamento 1.º-B, donde no han sido hallados, y desconociéndose su actual paradero, a fin de que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de enero próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del juicio; enterando, al propio tiempo, a la primera del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndoles que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 29 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 1.090/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito Número Tres con el número 1.090/84, por hurto, cito en forma legal a la denunciante Susana Martínez Vázquez, la cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Marqués de la Hermida, número 66, 2.º derecha, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio el día 9 de enero de 1985, a las diez quince de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 29 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 510/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito Número Tres con el número 510/84, por lesiones en agresión, cito en forma legal a la perjudicada doña María Luisa Echevarría de la Fuente, que tuvo su último domicilio en Oviedo, calle Uría, número 60, 4.º, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio el día 11 de enero de 1985, a las trece de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 30 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 522/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito Número Tres con el número 522/84, por lesiones en agresión, cito en forma legal a la perjudicada doña María Luisa Echevarría de la Fuente, que tuvo su último domicilio en Oviedo, calle Uría, 60, 4.º, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio el día 11 de enero de 1985, a las doce cuarenta y cinco de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 30 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente núm. 1.247/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a doña María Soledad Iglesias López, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.247/84, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1985 y hora de las diez treinta, como denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 26 de noviembre de 1984. 1.804

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Para conocimiento de las personas interesadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 40/81, se publica extracto del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 1984 sobre modificación y creación de ordenanzas fiscales:

Modificaciones

1. Ordenanza fiscal sobre kioscos en la vía pública, se incrementa la tarifa actual en un 15 por 100.

2. Ordenanza fiscal sobre licencias urbanísticas, se modifica el artículo 1.º, que queda redactado en el siguiente sentido:

De conformidad con el número 8 del artículo 19 de las normas provisionales para la aplicación de las bases del Estatuto de Régimen Local, referentes a los ingresos de las corporaciones locales, aprobadas por el Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, se establece una tasa sobre licencias urbanísticas que expida el Ayuntamiento para los actos de edificación y uso del suelo, tales como los siguientes:

1.—Aquellos que tengan por objeto alguno de los supuestos contemplados en los artículos 178 de la Ley del Suelo y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2.—Los que determinen los planes urbanísticos que sean de aplicación para la regulación del acto sujeto a licencia, con independencia de su fecha de aprobación.

3.—En particular, los actos siguientes:

—Las obras de urbanización total o parcial, tanto interiores como exteriores a la parcela.

—Los cerramientos de solares o terrenos.

—La extracción de áridos.

—El establecimiento de jardinería en suelo urbano o urbanizable.

—La instalación de grúas-torre.

—Las obras de conservación, reparación, mejora y adecuación de las edificaciones, complementos e instalaciones de cualquier tipo, provisionales o no.

—Cualquier actividad que afecte a las condiciones naturales del suelo o del subsuelo.

—Blanqueo, empapelado, pintura o estuco de fachadas, patios, medianerías y elementos comunes.

—Reparación y sustitución de solados interiores.

—Reparación, sustitución y modificación interior y exterior de instalaciones de fontanerías, saneamiento y electricidad.

—Vallados de obra.

—Modificación de huecos de fachada.

—Refuerzo o sustitución de elementos estructurales.

Al artículo 3.º se le añade un quinto apartado, que dice: «La solicitud de licencia de obras, deberá acompañarse de la carta de pago o fotocopia del depósito previo que se establezca.»

Cuando su importe supere la cifra de 50.000 pesetas, podrá ser sustituido por aval bancario.

Artículo 5.º Se suprime la exención del Estado, provincia o mancomunidad.

Artículo 6.º Queda suprimida la reducción del 90 por 100 en viviendas de protección oficial.

Artículo 7.º (ahora 6.º, al suprimirse el que figuraba con este número en la ordenanza modificada). Se incluye el párrafo siguiente: «Cuando la solicitud de licencia se presente sin presupuesto o el mismo sea deficiente, se realizará de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos Municipales.»

Se incluye en el cuadro de tarifas:

k) Reforma del proyecto: 40 por 100 del importe de la tasa aprobada según tarifa.

l) Tramitación separada del proyecto básico y proyecto de ejecución, 5 por 100 de recargo.

Artículo 15. La realización de cualquier acto de edificación o usos del suelo regulados en esta ordenanza, sin la correspondiente licencia, cuando sea preceptiva, tendrá la consideración de defraudación.

3. Ordenanza fiscal sobre licencias de apertura de establecimientos. Se incorpora al artículo 3.º un apartado con el número 4 del siguiente literal: «Simultáneamente a la solicitud de licencia deberá constituirse el depósito que se se-

ñale, acompañando la carta de pago o fotocopia de la misma, al documento de petición.

4. Ordenanza fiscal sobre el suministro de agua. Al artículo 5.º de la ordenanza se le añade un apartado con el número 2, del siguiente tenor:

«El Ayuntamiento podrá establecer el cobro por períodos trimestrales cuando, por razones de racionalización del trabajo y por menor coste, se considere conveniente.»

5. Ordenanza fiscal por la prestación de servicios en el Mercado Nacional de Ganados. Se modifica la ordenanza, la cual queda del siguiente tenor:

Epígrafe primero. Por ocupación de sitio o aparcamiento, o entrada en el Mercado Nacional de Ganados:

Vehículos de transporte de ganados:

Camión de más de cuatro toneladas, 160 pesetas.

Camión de hasta cuatro toneladas, 110 pesetas.

Furgoneta, 50 pesetas.

Carro, 25 pesetas.

Vehículos expositores de maquinaria, paja, forraje, semillas y hortalizas:

Camión de más de cuatro toneladas, 625 pesetas.

Camión de hasta cuatro toneladas, 450 pesetas.

Furgoneta, 250 pesetas.

Carro, 125 pesetas.

Vehículo con visitantes:

Autobús, 250 pesetas.

Microbús, 125 pesetas.

Turismo, 40 pesetas.

Motos, 10 pesetas.

Bicicletas, 5 pesetas.

Epígrafe segundo. Por la utilización del Mercado Nacional de Ganados, por la permanencia en las naves y pesaje de animales y servicios de voz pública.

Por cada cabeza de res vacuna mayor, 400 pesetas.

Por cada cabeza de res vacuna mediana, 210 pesetas.

Por cada cabeza de res vacuna menor, 125 pesetas.

Por cada cabeza de res caballar o mular mayor, 210 pesetas.

Por cada cabeza de res caballar o mular menor, 125 pesetas.

Por cada cabeza de res asnal mayor, 90 pesetas.

Por cada cabeza de res ovina y caprina menor, 40 pesetas.

Por cada cabeza de res pesada en la báscula, 40 pesetas.

Por cada cabeza de res vacuna mayor por ordeño, 250 pesetas.

Epígrafe tercero:

Por cada visitante (persona), 15 pesetas.

Lonjas:

Por ocupación de seis locales en la planta baja destinados a entidades bancarias, satisfará la tasa mensual por local (con los condicionantes establecidos en los correspondientes contratos suscritos; esta nueva cuota afectará al local ocupado por el Banco Central a partir del 2 de febrero de 1986): 52.500 pesetas.

Por ocupación de un local en la planta baja destinado a exposición y venta de material agrícola, se abonará mensualmente (con los condicionantes establecidos en el contrato suscrito), la cantidad de 52.500 pesetas.

Por ocupación de cuatro locales en los ángulos de la nave central, destinados a la venta de aperos para el ganado, cada local abonará (con los condicionantes establecidos en los correspondientes contratos suscritos) la tasa mensual de 5.250 pesetas.

Por ocupación de otros locales, en planta baja, sin determinar aún el número suficiente ni destino de los mismos, cada local abonará mensualmente la tasa que resulte, a razón de, por cada metro cuadrado, 1.625 pesetas.

Por ocupación de tres locales en la planta primera para oficinas informativas, cada oficina abonará (con los condicionantes establecidos en los correspondientes contratos suscritos), la tasa mensual de pesetas 8.750.

Por ocupación de locales en la planta primera para oficinas informativas, sin determinar aún el número ni superficie de los mismos, cada local abonará mensualmente la tasa que resulte a razón de, por cada metro cuadrado, 575 pesetas.

Por ocupación de locales en la planta primera para oficinas comerciales, sin determinar aún el número ni superficie de los mismos, cada local abonará mensualmente la tasa que resulte a razón de, por cada metro cuadrado, 1.225 pesetas.

Por ocupación de los locales destinados a cafeterías-restaurantes, cada local abonará mensualmente

(con los condicionantes establecidos en los correspondientes contratos suscritos), la cantidad de 84.763 pesetas.

Epígrafe cuarto. Por la cesión de instalaciones para uso en actividades diversas.

Cuando el fin sea considerado benéfico, a criterio de la Corporación municipal, la cesión se hará con carácter de gratuito.

6. Ordenanza fiscal del impuesto municipal de gastos suntuarios. Se modifica el apartado c) del artículo 5.º, que queda redactado en el siguiente sentido:

c) Entradas en salas de fiestas y lugares de esparcimientos análogos. Cuando además del precio de la entrada se exija consumición mínima, se sumará a estos efectos el importe de ambos.

7. Ordenanza fiscal del impuesto municipal sobre circulación de vehículos. Se modifica la tarifa, la cual queda redactada de la siguiente manera:

a) Turismos:

De menos de 8 HP., 1.000 pesetas.

De 8 a 12 HP., 2.800 pesetas.

De 12 a 16 HP., 6.000 pesetas.

De más de 16 HP., 7.500 pesetas.

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 7.000 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 10.000 pesetas.

De más de 50 plazas, 12.500 pesetas.

c) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.500 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 7.000 pesetas.

De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 10.000 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 12.500 pesetas.

d) Tractores:

De menos de 16 HP., 1.750 pesetas.

De 16 a 25 HP., 3.500 pesetas.

De más de 25 HP., 7.000 pesetas.

e) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 1.750 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 3.500 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 7.000 pesetas.

f) Otros vehículos:
 Ciclomotores, 250 pesetas.
 Motocicletas hasta 125 cc., 375 pesetas.
 Motocicletas de más de 125 cc. y hasta 250 cc., 625 pesetas.
 Motocicletas de más de 250 cc., 1.875 pesetas.

8. Ordenanza fiscal escuela infantil Nueva Ciudad. Se modifica la tarifa, que queda redactada en el siguiente sentido:
 Artículo 3.º Se computarán ingresos anuales per cápita:
 (Cuota mensual.)
 Menos de 100.000 pesetas, exentos.
 De 100.000 a 150.000 pesetas, 1.000 pesetas.
 De 150.001 a 200.000 pesetas, 2.000 pesetas.

De 200.001 a 250.000 pesetas, 2.500 pesetas.
 De 250.001 a 300.000 pesetas, 3.000 pesetas.
 De 300.001 a 350.000 pesetas, 3.500 pesetas.
 De 350.001 a 500.000 pesetas, 4.000 pesetas.
 A partir de 500.001 pesetas, pesetas 5.000.

Igualmente, se modifica el párrafo primero del artículo 4.º, que queda de la siguiente manera:

El cobro de la tasa se efectuará mediante recibo mensual, cuya recaudación, en primera instancia, la llevará a cabo directamente el Patronato Municipal de Educación, debiendo ingresar dicho Patronato el importe cobrado en la Depositaria municipal, dentro de los diez primeros días de cada mes.

9. Contribución territorial urbana. Se aumentó un 4 por 100 el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, lo que equivale a un incremento del 20 por 100 de la base tributaria.

Torrelavega a 20 de noviembre de 1984.—El alcalde, Manuel Rottella Gómez.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Hazas de Cesto, 1982.
 Hazas de Cesto, 1983.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Hazas de Cesto, 1982.
 Hazas de Cesto, 1983.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión y reclamaciones contra las cuentas de presupuestos de inversiones:

Hazas de Cesto, 1982.

A V I S O

Prevista la reestructuración de la Imprenta Regional, dependiente de la Diputación Regional de Cantabria, se ruega a los Organismos oficiales, Ayuntamientos, Juzgados y particulares manden sus escritos con la debida antelación, ya que esta Imprenta sufrirá, a partir de enero, un tiempo de inactividad durante el cual se editará el «Boletín Oficial de Cantabria» en empresas privadas.

Perdonen las molestias que podamos ocasionarles.

Santander, diciembre de 1984.

A V I S O

NUEVAS TARIFAS DEL «BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA» QUE REGIRAN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1985

Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
 TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)